



INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL
CONVOCATORIA N° VP-C-18-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR PARA DISEÑAR, DESARROLLAR Y ANALIZAR LOS TALLERES PROVINCIALES CORRESPONDIENTES A LA ETAPA II – DIAGNOSTICO DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER – POD SANTANDER” LOS CUALES SE PROYECTA LLEVAR A CABO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LAS FECHAS QUE SE DEFINAN CON FINDETER.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “*Evaluación Propuesta Económica*”, del Subcapítulo IV “*Evaluación y Calificación de las Propuestas*”, del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibídem, que prevé la publicación del “(...) *Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)*”; y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el *Informe de Evaluación Económica* del siguiente proponente que resultó habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CARLOS AUGUSTO GIRALDO BERMUDEZ

Dicho proponente podrá presentar observaciones al presente *Informe Evaluación Económica* hasta el día seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); sin que, en ejercicio de esta facultad, pueda subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de la propuesta económica del proponente que resultó habilitado.

Para constancia, se expide el día primero (01) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA N° VP-C-18-2018

Objeto

CONTRATAR UN CONSULTOR PARA DISEÑAR, DESARROLLAR Y ANALIZAR LOS TALLERES PROVINCIALES CORRESPONDIENTES A LA ETAPA II – DIAGNOSTICO DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER – POD SANTANDER” LOS CUALES SE PROYECTA LLEVAR A CABO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LAS FECHAS QUE SE DEFINAN CON FINDETER.

Fecha de diligenciamiento

31/10/2018

Proponentes:

Carlos Augusto Giraldo B.

DESCRIPCIÓN	VALOR MINIMO (85% del valor total)	Carlos Augusto Giraldo B.	VALOR MÁXIMO
Presupuesto Oficial Estimado	\$ 23,224,040	\$ 26,429,900	\$ 27,322,400

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas antes de IVA.

Nota: Para efectos de la convocatoria el VALOR TOTAL será entendido como el monto total de la oferta ANTES DE IVA. Lo anterior con el objetivo de otorgar igualdad de oportunidad a todos los proponentes, independiente de sus obligaciones tributarias.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen las aclaraciones, los documentos o explicaciones, en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.
5. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor de la oferta presentada cuyo valor total será la suma del valor antes de IVA más el valor del IVA, en caso que aplique.

El valor del IVA será el que arroje la multiplicación del valor de la oferta antes de IVA por el porcentaje de IVA correspondiente, en el caso que aplique.

6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

7. El valor de la propuesta corregida será el que se tome como valor de la propuesta económica.

8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a) Cuando el valor total de la propuesta económica corregida arroje un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

b) Cuando no se incluya el IVA y otros impuestos y contribuciones en la propuesta económica.

9. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

10. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de Evaluación Económica.

Sin que en ejercicio

de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

11. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta

convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

NÚMERO MÉTODO

- 1 Media aritmética
- 2 Media aritmética alta
- 3 Media geométrica
- 4 Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE) NÚMERO MÉTODO

- | | | |
|------------|---|-----------------------|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

Carlos Augusto Giraldo B.

La propuesta presentada no requirieron de corrección aritmética y se encuentran dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

OBSERVACIONES:

La propuesta presentada no requirieron de corrección aritmética y se encuentran dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.